

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y CONSEJOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN “ORIENTACIÓN PROFESIONAL”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ANUALIDAD 2025

I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se modifica el Real Decreto 1052/2025, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo. .

En el marco de dicho Programa, Cámara de España articula el Programa “Orientación Profesional”, concretamente dentro de la siguiente estructura de programación:

- Prioridad: 3. Educación y formación.
 - Objetivo específico ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).
 - Línea Principal de Actuación 6 – Impulso y Calidad de la Formación Profesional
 - Medida 3.e.01 Impulso de la Formación Dual en la Empresa: equipos técnicos prestarán asesoramiento y apoyo a las empresas, especialmente pymes, para que éstas entren en el sistema de FP Dual.

En dicho contexto, la Cámara de España ha comprobado que, en un mundo laboral en constante evolución, es fundamental dotar a los jóvenes de herramientas y experiencias que les permitan tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional. En este sentido, Cámara de España considera necesario promover la implicación de las Cámaras territoriales en la relación entre centros educativos y empresas. Para ello, la Cámara de España está estableciendo un marco de cooperación con la Fundación Bertelsmann en el marco de la iniciativa “Empresas que inspiran”.

Esta iniciativa consiste en la dinamización de una plataforma digital ([Empresas que inspiran](#)) que conecta a centros educativos formados empresas o entidades, con el objetivo de aumentar las actividades de orientación puestas a disposición de los estudiantes de distintos territorios. A través de experiencias reales, los alumnos pueden explorar vocaciones, descubrir sectores emergentes, desmontar estereotipos y conocer nuevas vías de acceso al mercado laboral. De este modo, el proyecto “Orientación Profesional” se sustenta en un modelo colaborativo entre centros educativos, empresas y ayuntamientos, donde las cámaras territoriales juegan un rol clave como dinamizadores capaces de alinear a todos los actores, promoviendo que los alumnos tengan acceso a entornos profesionales.

Para contribuir al citado objetivo, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio que deseen participar en el Programa “Orientación Profesional” en la anualidad 2025.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución del Programa “Orientación Profesional” en la anualidad 2025.

La Cámara de España ha configurado el diseño metodológico de las operaciones vinculadas al Programa, teniendo en cuenta los criterios de selección de operaciones del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, por lo que el cumplimiento del Manual de Orientaciones Básicas del Programa garantiza el respeto a dichos criterios.

El objetivo de este proyecto es ampliar el número, la variedad y la calidad de las experiencias en contextos profesionales que ofrecen los centros educativos a sus alumnos en los procesos de orientación temprana, principalmente en formación profesional, secundaria y bachillerato.

Los objetivos principales del programa son:

- Ayudar a los estudiantes a que conozcan de primera mano el mundo laboral antes de tomar las primeras decisiones sobre su futuro académico y profesional. Esto contribuirá a ampliar sus expectativas y a que logren mejores resultados en sus futuras trayectorias profesionales.
- Ayudar a las empresas a involucrarse en la formación y orientación profesional, lo que les permite identificar y atraer talento joven con potencial, que puede convertirse en futuros empleados.
- Participar en este tipo de actividades permite a la empresa mostrar las oportunidades que ofrece su actividad concreta y/o su sector profesional.

Para conseguir este objetivo, la Cámara se compromete a desarrollar las siguientes actividades y servicios dentro del Programa:

- **Charlas:**

Las charlas con profesionales sirven para dar a conocer al alumnado un amplio abanico de profesiones y perfiles. El contenido de la charla lo define el propio voluntario al crear la actividad, y lo concreta con el responsable del centro educativo. La charla puede estar centrada en la trayectoria profesional y académica del voluntario o bien puede girar

entorno un tema específico relacionado con el sector o la profesión (ej: ODSs y agenda 2030, energías renovables, la inteligencia artificial en la medicina...).

En cualquier caso, el profesional explicará, más o menos en detalle, su trayectoria académica y formativa, en qué consiste su profesión y sector, competencias y conocimientos necesarios, y otras experiencias y anécdotas relevantes para el proceso de orientación.

Suele participar un profesional por actividad (aunque pueden participar más), la actividad se realiza de forma presencial en los centros educativos, duran alrededor de una hora y en general suele participar un grupo clase (aprox 30 alumnos) aunque este aspecto es a concretar con el centro educativo.

- **Visitas:**

Esta actividad consiste en que un grupo de estudiantes visita las instalaciones de una empresa o entidad para conocer los espacios de trabajo y perfiles profesionales que integra la compañía.

Es especialmente interesante en sectores que requieren de maquinaria e instalaciones específicas para el desarrollo de su actividad, como por ejemplo el industrial, sanitario, tecnológico, entre otros, pero también pueden organizarse visitas atractivas en espacios de trabajo más convencionales, como oficinas.

Suelen participar entre 4 y 8 voluntarios, aunque este aspecto depende de la empresa o entidad. Para el alumnado es interesante aprovechar y conocer varios perfiles profesionales y puestos de trabajo diferentes en una misma visita.

Quien delimita el máximo de alumnos que pueden asistir a la visita al crear la actividad es la empresa y el centro concreta el número final dentro de ese rango. Normalmente participan entre 20 y 30 estudiantes, dependiendo de la capacidad de la organización y del interés y necesidades del grupo en cuestión.

Las visitas suelen durar entre una hora y media y dos horas y requieren movilización de personal y organización con antelación.

- **Estancias educativas:**

La actividad consiste en que entre 1 y 3 estudiantes acompañan a uno o varios profesionales en su puesto de trabajo y participan en las actividades del día a día (trabajo individual, reuniones, comidas, etc.) por un periodo de entre 3 a 5 días lectivos consecutivos. En inglés esta actividad se denomina *job shadowing* ya que durante ese periodo el alumno es “la sombra” del profesional.

Además de tener una persona referente en la empresa o entidad, los estudiantes recibirán información también sobre diferentes profesiones, perfiles y departamentos que integra la compañía.

- **Otras actividades:**

Este tipo de actividades son un altavoz para dar visibilidad a proyectos de orientación impulsados por empresas o entidades sociales dirigidos a estudiantes de secundaria.

Tienen cabida, por ejemplo, proyectos de formación en áreas STEM, fomento de vocaciones, talleres, desarrollo de competencias o enfocados a desmontar estereotipos sobre profesiones, sectores o formaciones.

Estas actividades son “hechas a medida” por lo que atendemos a las particularidades de la actividad y tienen que ser validadas por el equipo de Empresas que Inspiran antes de ser publicadas.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de soportepoefe@camara.es.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (o Consejos Regionales)**. Para poder participar, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de la actuación objeto de la presente convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

IV. Actuaciones financiables e importes

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria queda recogido en la siguiente tabla.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	CCI (30,36%)
123.065,60 €	85.702,88 €	37.362,72 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

Presupuesto Programa "Orientación Profesional"			
Presupuesto Total	Coste Total	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofinanciación nacional (30,36%)
Cámara	30.766,40 €	21.425,72 €	9.340,68 €

Concepto	Nº Máximo Horas Personal/Año	Financiación		
		Coste Total	FSE+ (69,64%)	Cofinanciación (30,36%)
Dinamizador	800	30.766,40	21.425,72	9.340,68
Total Programa		30.766,40	21.425,72	9.340,68

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del **69,64%**.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.

La aportación financiera de la Unión Europea -mediante los Fondos FSE+, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 85.702,88 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 37.362,72 €.

El Programa deberá tener lugar entre el **1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025**.

Las actuaciones previstas deben ser **comprometidas y devengadas entre el de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025**., y tendrán que estar pagadas a 31 de enero de 2026, cualquier gasto pagado con posterioridad no se considerará elegible.

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA, que serán los siguientes.

Estructura Indicadores - Proyecto Orientación Profesional - Empresas que Inspiran		
Ámbito	Concepto	Objetivo
Plataforma	Empresas registradas en plataforma	50
	Visitas a empresas	20
	Charlas	40
	Proyectos Especiales	4

En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría.

Para calcular la penalización se tendrán en cuenta los resultados del programa para los cuatro indicadores de productividad previstos en el programa en función de los criterios a continuación detallados:

Penalización	% Penalización sobre salario justificado
Menos de 34,99%	100%
Entre 35% y 64,99%	5%
Más de 65%	0%

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo Plus.

En el caso de que Cámara de España lograra un acuerdo de cofinanciación nacional, dicho acuerdo podría cofinanciar las actuaciones previstas en el presente convenio. En este supuesto, las Cámaras atenderán a lo previsto en los apartados específicos del Manual de Orientaciones Básicas, en los cuales se establezcan los requisitos necesarios para la correcta ejecución y justificación de dichas actuaciones.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

V. Presentación de solicitudes

El **plazo para presentar solicitudes** de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 31 de enero de 2025**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado IV¹.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**

¹ Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.